

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189**MADRID NÚMERO 33****EDICTO**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 625 de 2011, hoy ejecución número 245 de 2011, a instancias de don Francisco Rodríguez Pérez, contra las empresas “Isalma 2002, Sociedad Limitada”, y “Transportes Sese, Sociedad Limitada”, sobre extinción de contrato, en los que en fecha 30 de enero de 2012, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En Madrid, a 30 de enero de 2012.—En atención a lo expuesto, se acuerda:

1. Ábrase pieza separada que se encabezará en testimonio de la sentencia, a la que se unirán el precedente escrito y esta resolución.
2. Se ejecuta provisionalmente la sentencia de este Juzgado dictada en los presentes autos y, en consecuencia, se reconoce a don Francisco Rodríguez Pérez su derecho a cobrar, en concepto de anticipo a cuenta de la misma, haciéndolo efectivo con cargo a la cantidad consignada para recurrir por el empresario deudor. Firme esta resolución, expídanse los oportunos mandamientos de pago.

Notifíquese las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Isalma 2002, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.032/12)